



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 13 de junio de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que la presente acción de tutela, fue devuelta por exclusión de la revisión de la Honorable Corte Constitucional. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0805
Rad. No.76.109.40.03.005.2019-00270-00

PROCESO: Acción de Tutela
Accionante: Luis Ferney Mena Cardenas
Agente Ofic: Deisi Patricia Cárdenas Cardenas
Accionado: Emssanar SAS Eps

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Trece 1(3) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Devuelta como fue de la Honorable Corte Constitucional la presente Acción de Tutela promovida por **Deisi Patricia Cardenas Cardenas**, en calidad de agente oficiosa del menor Luis Ferney Mena Cárdenas contra **Emssanar SAS EPS**, es procedente dar aplicación al artículo **122** del Código General del Proceso; se procederá a ordenar el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero - OBEDEZCASE, CÚMPLASE lo resuelto por la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL.

Segundo - ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Proyectó: IvánD

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.098
Buenaventura, **14-MAYO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

**Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f0c00c10cc7f73e83f36375a3dcd81941a95f79328f4a262c7869be3a6c31a5**
Documento generado en 13/06/2022 06:12:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**